



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo

AUSENTES:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Santos Rozalén Rodrigo

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D^a. M^a. Guadalupe Piñas García y D. Santos Rozalén Rodrigo.

Están presentes físicamente D. Francisco Javier Corpa Rubio, D^a. Leticia Martín García, D^a. Cristina Cepeda Serna y D^a. Silvia Buabent Vallejo. Asiste de forma telemática por videoconferencia D. Pablo Sanz Álvarez; desarrollándose la sesión sin

incidencias, ni anomalías, dado que todos los presentes y el asistente a través de videoconferencia han tenido conocimiento de los asuntos tratados en el orden del día, han tenido opción de debatirlos y votarlos libremente. Por tanto, el hecho de no hallarse físicamente presente el Sr. Sanz, no le ha impedido actuar libremente ni ejercer sus derechos como Concejál y las facultades recogidas en el art. 23 de la Constitución Española de 1978.

Presentes también físicamente están las personas que ostentan la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento; disponiendo la Presidencia el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2024. (EXP N.º 2024EMPL000034).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA FINANCIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2024

VISTA Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2024.

VISTA Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

VISTO informe del Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas favorable a la solicitud de subvención en esta convocatoria y proponiendo la solicitud de dos certificados de profesionalidad.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares dispone de un centro acreditado para la impartición de certificados de profesionalidad en las modalidades propuestas e interés en mejorar la cualificación profesional de sus vecinas y vecinos, con especial atención a las personas que se hayan en situación de desempleo.

CONSIDERANDO que el citado proyecto no supone un coste para las arcas municipales por estar financiado con fondos provenientes del Estado en su totalidad.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2024



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



2. Facultar a FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

En San Fernando de Henares, a fecha de firma electrónica

Carolina Gómez García
Concejala Delegada de Educación, Empleo, Formación y Comercio

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP. 2024COMP00029).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“COMPRAS CONTRATACIÓN
2024COMP000029**

**PROPUESTA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN y REGULACIÓN ARMONIZADA.

DATOS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.-

Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. (Madrid).



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

IMPORTE ANUAL (Iva excluido)	IVA (4%)	TOTAL ANUAL (Iva Incluido)	TOTAL CONTRATO (Iva incluido)
517.194,25.-€	20.687,77.-€	537.882,02.-€	1.075.764,04.-€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

IMPORTE ANUAL (Iva excluido)	DURACIÓN DEL CONTRATO	PRORROGAS	TOTAL (Iva excluido)
517.194,25.-€	DOS (2) AÑOS	DOS (2) AÑOS	2.068.777,00.-€

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES.-

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	REFERENCIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	22024001559	220240002596	193.753,19

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2025	220249000053	537.882,02

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2026	220249000053	537.882,02

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2027	220249000053	537.882,02

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2028	220249000053	344.128,83

SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

Sera de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el Art. 153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente Contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de este, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas anuales pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

CODIGOS CPV.-

. **CPV:** De conformidad con el Reglamento del (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2.007 por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos, el objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:



CODIGO CPV	DENOMINACIÓN
85000000-9	Servicios de Salud y Asistencia Social
85300000-2	Servicios de Asistencia Social y Servicios Conexos

PROCEDIMIENTO.-

Procedimiento Abierto con varios Criterios de Adjudicación
Sujeto a Regulación Armonizada y Recurso Especial en Materia de Contratación

ORGANO DE CONTRATACIÓN.-

Junta de Gobierno Local

RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

La Coordinadora de Bienestar Social y Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. (Madrid)

En términos generales este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares), y para lo no previsto en el, sería de aplicación la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2.014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En términos generales:

- . Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)
- . Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
- . Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- . Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RLCAP)



- . Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- . Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- . Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- . Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- . Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

. En Sesión celebrada por la Mesa de Contratacion el día diez de julio de dos mil veinticuatro tras el informe emitido por la COORDINADORA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL y MAYORES, relativo a los criterios de valoración evaluables de forma automática (Precio + Mejoras) y realizar propuesta de Clasificación, el resultado fue el siguiente:

ALMA ATA SALUD, S.L

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA	SOPORTES Y AYUDAS TECNICAS	RESPIRO FAMILIAR	COLECTIVO DESFAVORRECID OS	LIMPIEZA DE CHOQUE	PROGRAMA INFORMATICO	TOTAL
ALMAATA SALUD, S.L	20,73.-€ 24,40 PUNTOS	21,90.-€ 4,82 PUNTOS	1.502.-€ 6 PUNTOS	2 PLAZAS 10 PUNTOS	20% COMPROMISO 5 PUNTOS	3 INTERVENCION ES 3 PUNTOS	2.000.-€ 1 PUNTO	54,22 PUNTOS

MACROSAD, S.C.A.

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA	SOPORTES Y AYUDAS TECNICAS	RESPIRO FAMILIAR	COLECTIVO DESFAVORECIDOS	LIMPIEZA DE CHOQUE	PROGRAMA INFORMATICO	TOTAL
MACROSAD , S.C.A.	21,20.-€ 23,86 PUNTOS	22,12.-€ 4,77 PUNTOS	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	28,63 PUNTOS

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA	SOPORTES Y AYUDAS TECNICAS	RESPIRO FAMILIAR	COLECTIVO DESFAVORECIDOS	LIMPIEZA DE CHOIQUE	PROGRAMA INFORMATICO	TOTAL
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	20,24.-€ 25 PUNTOS	21,12.-€ 5 PUNTOS	1.501.-€ 6 PUNTOS	2 PLAZAS 10 PUNTOS	20% COMPROMISO 5 PUNTOS	3 INTERVENCIONES 3 PUNTOS	2.000.-€ 1 PUNTO	55 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



SANIVIDA, S.L

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA	SOPORTES Y AYUDAS TECNICAS	RESPIRO FAMILIAR	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	LIMPIEZA DE CHOQUE	PROGRAMA INFORMATICO	TOTAL
SANIVIDA, S.L	21,12.-€ 23,95 PUNTOS	22,03.-€ 4,79 PUNTOS	1.501.-€ 6 PUNTOS	2 PLAZAS 10 PUNTOS	20% COMPROMISO 5 PUNTOS	3 INTERVENCIONES 3 PUNTOS	2.000.-€ 1 PUNTO	53,74 PUNTOS

SUMA SOCIAL y SERVICIOS, S.L.U

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA	SOPORTES Y AYUDAS TECNICAS	RESPIRO FAMILIAR	COLECTIVO DESFAVORECIDOS	LIMPIEZA DE CHOQUE	PROGRAMA INFORMATICO	TOTAL
SUMA SOCIAL y SERVICIOS, S.L.U.	22,00.-€ 23 PUNTOS	22,95.-€ 4,60 PUNTOS	1.501.-€ 6 PUNTOS	2 PLAZAS 10 PUNTOS	20% COMPROMISO 5 PUNTOS	3 INTERVENCIONES 3 PUNTOS	2.000.-€ 1 PUNTO	52,60 PUNTOS

CUADRO RESUMEN

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACION QUE NO OBEDECE A UN JUICIO DE VALOR	TOTAL
ALMA ALTA SALUD, S.L	31	54,22	85,22
MACROSAD S.C.A.	47	28,63	75,63
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	31	55	86
SANIVIDA, S.L	45	53,74	98,74
SUMA SOCIAL y SERVICIOS S.L.U	46	52,60	98,60

Según consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local (fecha 10.07.2024), fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada más ventajosa, a fin de que presentarse la documentación exigida en la Clausula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), así como la Garantía Definitiva para responder del contrato

Consta que la empresa mejor clasificada SANIVIDA, S.L con CIF: B-83649632 presento tanto la documentación requerida, como justificante del ingreso de la dicha Garantía.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



. Doc. Justificativa presentada en la fase de clasificación. Plataforma de Contratación del Sector Publico.

Código seguro de verificación: X8TDT LVG2E OIJQI 59850

. HAGO CONSTAR COMPRAS CONTRATACIÓN (RAE) de fecha 31.07.2024.

Visto el Informe Fiscalizador (FASE D) emitido por el Sr. Interventor (accidental) de fecha 31.07.2024, en el que se indica en su CONCLUSIÓN lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato de Servicios de “Ayuda a Domicilio” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”

Por tanto, la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio (Inventario) e Igualdad, propone al Órgano de Contratación (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” a la Sociedad denominada “SANIVIDA, S.L” CIF: B-83649632, por un importe máximo de:

. HORA LABORABLE: 21,12.-€ + Iva

. HORA FESTIVA: 22,03.-€ + Iva

Con cargo a la Partida Presupuestaria:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	REFERENCIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	22024001559	220240002596	193.753,19
SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24					
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2025	220249000053	537.882,02
SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24					
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2026	220249000053	537.882,02
SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24					
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2027	220249000053	537.882,02
SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24					
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	2312	22706	2028	220249000053	344.128,83
SENTADO EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON FECHA 01.04.24					

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000022
Código Seguro de Verificación: f7fd2ade-e168-4e99-a903-bb0686d87a8f Origen: Administración Identificador documento original: 1189690 Fecha de impresión: 04/09/2024 12:00:12 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/08/2024 10:39:24 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 06/08/2024 10:19:34 - Cargo: ALCALDE	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el "Código Seguro de Verificación" que aparece en la cabecera.



SEGUNDO.- ESTABLECER un plazo de duración del Contrato de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el Art. 153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente Contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de este, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas anuales pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

TERCERO.- NOTIFICAR al Adjudicatario y a los no Adjudicatarios, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el Recurso Especial en Materia de Contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en un plazo de **QUINCE (15) DIAS HÁBILES** contados desde la Notificación del presente Acuerdo. (Art. 50.1.d) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

CUARTO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Art. 151.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se dará publicidad de este Acuerdo en el "Perfil del Contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días.

QUINTO.- ASIMISMO, formalizado el Contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) , según lo establecido en el Art. 154 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente

LA CONCEJALA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) e IGUALDAD

y

PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000022
Código Seguro de Verificación: f7fd2ade-e168-4e99-a903-bb0686d87a8f Origen: Administración Identificador documento original: 1189690 Fecha de impresión: 04/09/2024 12:00:12 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 05/08/2024 10:39:24 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 06/08/2024 10:19:34 - Cargo: ALCALDE	



CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.